

Anuncio

Aprobación definitiva del PLAN CER DE ACTUACIÓN Y GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS DEL MUNICIPIO DE MALPARTIDA DE CACERES (Cáceres).

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres (Cáceres) sobre el PLAN CER DE ACTUACIÓN Y GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS DEL MUNICIPIO DE MALPARTIDA DE CACERES cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento de los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local.

“PLAN CER DE ACTUACIÓN Y GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS DEL MUNICIPIO DE MALPARTIDA DE CACERES

1. OBJETO.

El objetivo principal del plan CER, siglas de Captura, Esterilización y Retorno, es establecer una serie de criterios que han de cumplirse para la autorización y gestión de las colonias felinas callejeras, y proporcionar a estos individuos y a la población en general una mejor calidad de vida.

Las colonias urbanas tienen diferentes orígenes, pero generalmente son ocasionadas por el abandono y pérdida de gatos domésticos o bien por camadas nacidas en la calle de gatas urbanas y gatas domésticas sin esterilizar con hábitos merodeadores.

El plan de actuación y gestión de colonias felinas a través del método CER, permite llevar un control de dichas colonias a través de la esterilización y control sanitario de sus integrantes y, contrariamente a lo que se pueda pensar, el fin de este plan es acabar con la existencia de estas colonias aplicando principios éticos en el manejo de animales, pues, el entorno urbano, no deja de ser un entorno hostil para un animal que está domesticado desde cientos de años atrás. Para ello, es primordial la participación ciudadana puesto que ésta es la que se encarga normalmente de los gatos urbanos, los cuales suelen acostumbrarse a ser alimentados en sitios concretos por personas específicas.

Una aplicación adecuada del método CER va a permitir la disminución de estas colonias y el control del número de integrantes de forma natural, eficaz y ética puesto que prima el bienestar de los individuos.



Este plan permite:

1. Reducir los problemas asociados a la presencia de gatos urbanos no controlados, como son las molestias causadas por los maullidos de apareamiento en las épocas de celo, el marcaje de los machos y las peleas entre los individuos de las colonias.
2. Estabilizar el tamaño de las colonias, disminuyendo así el número de animales presentes en las calles y en centros de acogida.
3. Disminuir las enfermedades orgánicas y estrés de los integrantes de las colonias felinas.
4. Regular de forma indirecta la población de otras especies que se ven afectadas por la presencia de gatos urbanos, contribuyendo de esta manera a una estabilidad ecológica interurbana.
5. Favorecer la colaboración colectiva de alimentadores y colaboradores.

2. ALCANCE.

Este procedimiento es de aplicación en el ámbito territorial de Malpartida de Cáceres.

3. REFERENCIAS.

Documentación normativa de referencia para la elaboración del Plan CER de actuación y gestión de colonias felinas del municipio de Malpartida de Cáceres:

- Código de Protección y Bienestar Animal.
- Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales.
- Manual de Gestión de Colonias Felinas para Entidades Locales.
- Método de esterilización en gatos.

4. DEFINICIONES.

- Gato urbano: gato que vive en libertad en el entorno urbano careciendo de propietario, sin que pueda considerarse como tales aquellas personas que de forma habitual o esporádica les proporcionen alimento y otro tipo de atenciones
- Colonia felina: población de gatos urbanos.
- Colonia controlada de gatos esterilizados: población autorizada de gatos urbanos sobre la que se ha aplicado el método CES, acompañado del correspondiente seguimiento y control de la evolución de esta.



-Ovariohisterectomía: es un tipo de castración animal que consiste en la remoción quirúrgica de los ovarios y el útero desde la cavidad abdominal, es decir, la extirpación de ovarios y del útero.

-Orquiectomía: es un tipo de castración animal que consiste en extirpar los testículos masculinos.

-Colaborador autorizado: persona que se compromete a ocuparse de las acciones que resulten necesarias para la viabilidad y mantenimiento de una colonia felina de acuerdo con lo descrito en el acuerdo específico para la estabilización de colonias.

-Colaborador responsable: colaborador que, junto con las tareas detalladas para el caso del colaborador autorizado, ejerza el papel de interlocutor con el equipo técnico municipal, en los aspectos relacionados con la consolidación y seguimiento de su colonia.

-Entidad colaboradora: asociaciones de protección animal que colaboren con el Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres en la consolidación y control de las colonias felinas, debiendo estar en el registro municipal autonómico o nacional.

5. DESARROLLO.

5.1. Informe a la población.

El primer paso para comenzar con el Plan CER es informar a la población.

Los ciudadanos de Malpartida de Cáceres son una clave importante para que el plan tenga un desarrollo y un resultado óptimo pues ellos son los que más presentes tienen a las colonias urbanas.

Es muy importante informar sobre los beneficios del Plan CER y pedir su colaboración.

5.2. Formación de la población.

Todas aquellas personas que quieran participar como colaboradores autorizados y/o colaboradores responsables, deberán realizar y obtener el título del Curso de Gestión de Colonias Felinas impartido por el Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres.

5.3. Registro de solicitudes.

5.3.1. Registro de colonias felinas.



Los ciudadanos interesados en registrar una colonia felina deberán acudir al Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres rellenar una solicitud (Anexo I) y registrarla a través de Ventanilla Única en el Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres.

Posteriormente, el servicio municipal competente en la materia, realizará una visita a la ubicación y emitirá un informe técnico sobre la autorización o no de dicha colonia. En caso de que la colonia sea autorizada, los animales serán registrados a nombre del Ayuntamiento y tendrá que haber una persona autorizada para la gestión de dicha colonia, por el contrario, la autorización quedará en pausa hasta la presencia de la figura colaborador autorizado.

Una vez autorizada la colonia, serán los colaboradores, junto con el departamento responsable del Ayuntamiento, los encargados de la gestión.

En aquellos casos en los que la ubicación de la colonia genere conflicto y/o discrepancia vecinal, el Ayuntamiento podrá colaborar realizando información y formación sobre los beneficios de la gestión controlada de las colonias mediante el método CES entre los vecinos afectados y, si fuera preciso, mediación entre las partes afectadas siempre que las condiciones de salud pública, protección ambiental, del entorno y seguridad lo permitan.

5.3.2 Registro de Colaborado autorizado.

Lo ciudadanos interesados en la figura de colaborador autorizado deberá acudir a Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres rellenar una solicitud (Anexo II) y registrarla a través de Ventanilla Única en el Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres.

Funciones a desempeñar en el cargo de colaborador autorizado:

1. Deberá mantener su colonia vigilada.
2. Deberá alimentar a los integrantes de su colonia todos los días exclusivamente con el pienso autorizado y proporcionado por el Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres.
3. Deberá realizar higienizaciones periódicas tanto de comederos como de bebederos, siempre antes de cada suministro para evitar posibles transmisiones de enfermedades y/o envenenamientos. Los bebederos y comederos serán entregados por el Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres así como la comida de los animales; siendo ésta exclusivamente pienso y no pudiendo dar de comer otro tipo de alimento. Tanto los comederos como los bebederos habrán de estar en áreas poco visibles para favorecer la buena aceptación del proyecto así como nunca se dejarán alimentos en el suelo u otro recipiente que no sean los comederos entregados por el Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres.
4. Dentro de esta competencia también se incluye la limpieza de los areneros



5. En caso de que aparezcan nuevos individuos en la colonia, deberá avisar al departamento de Medio Ambiente para que exista constancia de ello y poder comenzar el proceso CER con los nuevos individuos.
6. El colaborador autorizado tendrá que elaborar un informe anual sobre la situación de la colonia. El modelo de informe será entregado por el Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres (ANEXO III).
7. El colaborador tendrá que participar en la captura de los individuos.

Es imprescindible haber realizado el curso, así como la obtención del título correspondiente, de Gestión de Colonias Felinas para poder ser acreditado como colaborador autorizado.

5.3.3. Registro de colaborador responsable.

En caso de haber más de un colaborador autorizado para la misma colonia felina, el Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres establecerá la figura de colaborador/a responsable, quien además de las tareas detalladas para la figura de colaborador autorizado, ejercerá el papel de interlocutor con el equipo técnico municipal, en los aspectos relacionados con la consolidación y seguimiento de su colonia.

De haber más de un colaborador autorizado, será este quien ejerza el papel de colaborador responsable.

Es imprescindible haber realizado el curso, así como la obtención del título correspondiente de Gestión de Colonias Felinas para poder ser acreditado como colaborador responsable.

5.4. Evaluación de la colonia.

Una vez presentada la solicitud para el registro de una colonia felina (Anexo I), el servicio municipal competente en la materia junto con personal cualificado en la materia, emitirá un informe técnico sobre la autorización o no de dicha colonia (Anexo V).

Para asegurar el máximo éxito de cada intervención, se tendrán en cuenta una serie de elementos:

Características de la colonia inicial: lugar de asentamiento de los animales, ubicación, extensión y número de individuos de la colonia, distribución de edades estimadas de los animales, grados de socialización y otros datos de interés.



Número y dedicación de las personas propuestas como colaboradores/as.

5.5. Captura, Esterilización y Suelta.

Hay numerosos estudios que demuestran que la castración es la mejor forma de controlar el crecimiento poblacional de las colonias felinas, de ahí que el método CER sea tan eficaz.

Además, mejora la calidad de vida de sus individuos pues están bajo la supervisión de personas encargadas de su cuidado; y al esterilizarlos, se previene la aparición de una piometra o infección de útero en el caso de las hembras, alargando así su esperanza de vida.

Los pasos que se van a seguir son:

Acondicionamiento del lugar de ubicación de las colonias mediante la retirada de basura procedente de sus individuos y la puesta de areneros ubicados a una distancia prudencial de los comederos y bebederos.

Captura de los individuos de la colonia. Se llevará a cabo mediante jaulas trampa. Para ello, y solo para la captura, se podrá utilizar comida húmeda o semihúmeda y se realizará por los colaboradores.

Estas jaulas podrán ser colocadas con antelación y con el seguro de cierre automático desactivado, de esta manera los individuos podrán familiarizarse con ellas suponiendo un menor estrés a la hora de su captura y traslado al centro veterinario.

La permanencia de los individuos en las jaulas trampa ha de ser el mínimo posible para evitar prolongar la situación de estrés.

Evaluación del estado sanitario de los individuos y realización de curas en caso de ser necesario.

Aquellos individuos que se encuentren enfermos, serán tratados previamente antes de su esterilización.

Se contemplará la eutanasia en casos graves en los que la permanencia del individuo pueda poner en riesgo al resto de integrantes de la colonia, su suelta sea inviable por motivos físicos y de salud que puedan suponerle un mayor sufrimiento, que ponga en riesgo la salud pública y en aquellos casos en los que el veterinario lo dictamine.

Desparasitación tanto externa como interna.

Identificación individual mediante chip electrónico y marcaje para facilitar la identificación visual de gatos esterilizados y evitar nuevas capturas. El marcaje consistirá en extirpar el cuarto superior izquierdo de la oreja de las hembras y el derecho en los machos. Cada individuo quedará registrado en una ficha individual (Anexo IV).



Esterilización de los individuos. El tipo de esterilización que se realizará será la Ovariohisterectomía en hembras y la Orquiectomía en machos.

Suelta de los individuos en su lugar de captura. Los individuos capturados deberán ser soltados en su colonia lo antes posible.

Aquellos individuos que se observen que son sociables, se contemple la posibilidad de que hayan sido abandonados o se hayan perdido y/o se encuentren en edad de adopción (5-8 semanas) se darán en adopción a través de las asociaciones y refugios pertinentes.

Mantenimiento de las colonias:

- Suministro controlado de alimento y agua. El alimento deberá ser seco, solo pudiendo usarse húmedo para la captura.
- Higienización periódica de comederos y bebederos. Siempre antes de alimentarlos para evitar posibles contagios de enfermedades y envenenamientos.
- Higienización de los areneros de forma periódica.
- Detección de las posibles apariciones de nuevos individuos en las colonias para aplicar el plan CER.
- Elaboración por parte del colaborador responsable un informe periódico sobre la situación de la colonia (Anexo III).

5.6. Mantenimiento y limpieza del entorno.

Como se menciona en el punto anterior, una de las funciones de los colaboradores es el mantenimiento del entorno, especialmente las zonas de alimentación y deposición.

Estas zonas deberán de ser limpiadas y desinfectadas con frecuencia para impedir la transmisión de enfermedades, parásitos y posibles envenenamientos.

Respecto a las zonas de alimentación, los comederos tendrán que ser limpiados con la mayor frecuencia posible, preferiblemente antes de cada comida. En este punto juega un papel muy importante la observación, pues, si la comida permanece menos de 15 minutos en los comederos, indicará que su aportación es escasa y los individuos necesitan un aporte mayor, mientras que si permanece un tiempo superior a una hora, indica que el alimento es excesivo.

Otras de las zonas a tener en cuenta para su mantenimiento son las instalaciones de refugio frente a las inclemencias climáticas. Estas instalaciones estarán construidas con materiales que



faciliten la limpieza y la desinfección y colocadas de tal forma que permita el fácil acceso de los individuos pero que no entorpezca a los ciudadanos.

También es muy importante el tipo de alimentación, de ahí que se remarque que solo se podrá alimentar a las colonias con pienso seco proporcionado por el Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres. La comida húmeda, semihúmeda o la destinada a personas, se estropea antes y su presencia puede generar malos olores y la aparición de animales e insectos no deseados que molesten a los vecinos y sean transmisores de enfermedades.

5.7. Seguimiento.

El seguimiento del plan CER y de las colonias felinas se realizará a través de los colaboradores autorizados y los informes emitidos por éstos o por los colaboradores responsables, quienes dispondrán de un carnet de acreditación facilitado por el Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres.

5.8. Aparición de nuevos individuos.

Una de las funciones de las figuras de control es detectar la aparición de nuevos individuos en las colonias registradas.

La aparición de nuevos felinos en las colonias puede desencadenar la aparición de enfermedades y parásitos, además, si alguna de las hembras de la colonia ha eludido ser atrapada, desencadenaría la aparición de una nueva camada, de ahí que sea tan importante su detección a tiempo.

6. PRÁCTICAS PROHIBIDAS.

Suministrar alimento y/o utilizar materiales no entregado por el Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres.

Suministrar alimento fuera de los puntos establecidos y fuera de los comederos entregados por el Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres.

Incorporar o facilitar la incorporación de nuevos animales en una colonia, salvo reubicación expresamente autorizada.

Favorecer el asentamiento y refugio de gatos en espacios que puedan suponer un riesgo para la salud pública o de los propios animales como cámaras sanitarias de edificaciones, tejados, alcantarillas, agujeros en las fachadas.



Favorecer el asentamiento de colonias felinas en espacios donde previamente se han trasladado.

Reubicar colonias felinas en espacios que no han sido previamente evaluados por el Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres.

Soltar a un gato en una colonia que no es la suya.

Colocar en espacios públicos mobiliario no autorizado por el Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres.

Poseer y suministrar medicamentos sin prescripción veterinaria.

Aplicar el protocolo CER en gatos no callejeros. Los gatos domésticos con hábitos merodeadores son responsabilidad de dueño no del Ayuntamiento del Malpartida de Cáceres.

Utilizar la acreditación de colaborador autorizado o responsable con otros fines.

Marcar a un animal en la oreja sin estar esterilizado.

En caso de que una de estas prácticas sea llevada a cabo por un colaborador autorizado y/o responsable, se le retirará la autorización que lo acredita a ejercer tal actividad.

7. ANEXOS.

- Anexo I: Registro de colonias felinas.
- Anexo II: Registro de colaborador autorizado.
- Anexo III: Informe de colonias felinas.
- Anexo IV: Ficha individual de gatos esterilizados.
- Anexo V: Evaluación de la colonia.

Se adjuntan anexos.

Dicho texto se somete a información pública por el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <http://malpartidadecaceres.sedelectronica.es>

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, el Plan de Actuación y Gestión de Colonias Felinas se entenderá definitivamente aprobado.

En Malpartida de Cáceres, a fecha de firma electrónica.



El Alcalde,

Fdo.: Alfredo Aguilera Alcántara.

ANEXO I

MODELO NORMALIZADO DE SOLICITUD REGISTRO DE COLONIAS FELINAS

1. DATOS DEL/LA SOLICITANTE



APELLIDOS _____ NOMBRE _____

DNI, NIF, NIE, CIF _____, DOMICILIO _____

MUNICIPIO _____ PROVINCIA _____

TLF _____ CORREO ELECTRÓNICO _____

2. DATOS DE LA COLONIA

TIPO DE VIA _____ DIRECCIÓN _____

Nº APROXIMADO DE INTEGRANTES ____

Nº APROXIMADO DE HEMBRAS ____

Nº APROXIMADO DE MACHOS ____

Nº ASIGNADO A LA COLONIA (número asignado por el Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres según la localización de la colonia) _____

DESCRIPCIÓN DE LA COLONIA (estado actual y ubicación. Ejemplo: si proceden de alguna casa, campo, son callejeros...)

PERSONA DE CONTACTO _____

TLF _____

La persona abajo firmante solicita la colaboración del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres en la consolidación de la colonia de gatos urbanos esterilizados de referencia.

En _____ a _____ de _____ de 20__

Fdo

ANEXO II

MODELO NORMALIZADO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE REGISTRO DE COLABORADOR AUTORIZADO

1. DATOS DE LA PERSONA DECLARANTE

APELLIDOS _____ NOMBRE _____



DNI, NIF, NIE, CIF _____, DOMICILIO _____

MUNICIPIO _____ PROVINCIA _____

TLF _____ CORREO ELECTRÓNICO _____

2. DATOS DE LA COLONIA AUTORIZADA DE LA QUE QUIERE RESPONSABILIZARSE

TIPO DE VIA _____ DIRECCIÓN _____

Nº APROXIMADO DE INTEGRANTES ____

Nº APROXIMADO DE HEMBRAS ____

Nº APROXIMADO DE MACHOS ____

Nº ASIGNADO A LA COLONIA (número asignado por el Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres según la localización de la colonia) _____

3. DECLARACIÓN RESPONSABLE

La persona abajo firmante declara:

- Que dispone de un documento acreditativo con el que se demuestre haber realizado el Curso de Gestión de Colonias Felinas.
- Que está o va a gestionar la colonia controlada de gatos esterilizados en la ubicación y características descritas en el presente documento.
- Que se compromete a cumplir el procedimiento para la gestión de colonias controladas de gatos urbanos aprobado por el Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres:

1. Deberá mantener su colonia vigilada.

2. Deberá alimentar a los integrantes de su colonia todos los días exclusivamente con el pienso autorizado y proporcionado por el Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres.

3. Deberá realizar higienizaciones periódicas tanto de comederos como de bebederos, siempre antes de cada suministro para evitar posibles transmisiones de enfermedades y/o envenenamientos. Los bebederos y comederos serán entregados por el Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres así como la comida de los animales; siendo ésta exclusivamente pienso



y no pudiendo dar de comer otro tipo de alimento. Tanto los comederos como los bebederos habrán de estar en áreas poco visibles para favorecer la buena aceptación del proyecto así como nunca se dejarán alimentos en el suelo u otro recipiente que no sean los comederos entregados por el Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres.

4. Dentro de esta competencia también se incluye la limpieza de los areneros.

5. En caso de que aparezcan nuevos individuos en la colonia, deberá avisar al departamento de Medio Ambiente para que exista constancia de ello y poder comenzar el proceso CER con los nuevos individuos.

6. El colaborador autorizado tendrá que elaborar un informe anual sobre la situación de la colonia.

El modelo de informe será entregado por el Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres (ANEXO III).

7. El colaborador será el encargado de capturar a los individuos.

- Que se compromete a cumplir con la normativa autonómica y municipal vigente en materia de protección animal así como el Plan de Gestión de Colonias Felinas vigente.

La falsedad u omisión, respecto al cumplimiento de los apartados anteriores, determinará la posibilidad de retirar la autorización de gestión de las colonias desde el momento en el que se tenga constancia de los hechos, debiendo ejercerse un nuevo colaborador.

Y para que conste, y a los efectos de gestionar la colonia controlada de gatos urbanos señalada, la persona/s declarante/s firmante/s expiden bajo su responsabilidad la presente declaración.

En _____ a _____ de _____ de 20__

Fdo



ANEXO III

INFORME DE COLONIAS FELINAS

1. DATOS DEL/ DE LA REPRESENTANTE

APELLIDOS _____ NOMBRE _____

DNI, NIF, NIE, CIF _____, DOMICILIO _____



MUNICIPIO _____ PROVINCIA _____

TLF _____ CORREO ELECTRÓNICO _____

IDENTIFICACIÓN (indique su rango)

Colaborador autorizado

Colaborador/a responsable

2. DATOS DE LA COLONIA

TIPO DE VIA _____ DIRECCIÓN _____

Nº APROXIMADO DE INTEGRANTES _____

Nº APROXIMADO DE HEMBRAS _____

Nº APROXIMADO DE MACHOS _____

Nº ASIGNADO A LA COLONIA (número asignado por el Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres según la localización de la colonia) _____

3. INFORMACIÓN DE SEGUIMIENTO

Realizado el seguimiento de la colonia de gatos esterilizados, cuyos datos figuran en el presente informe, la persona abajo firmante, en calidad de colaborador autorizado o colaborador responsable de la misma, declara:

- En el tiempo transcurrido desde el anterior informe, la gestión de la colonia se ha realizado según lo establecido en la normativa vigente en materia de protección y bienestar animal y el Plan de Gestión de Colonias Felinas Malpartida de Cáceres, el procedimiento para la gestión de colonias controladas de gatos urbanos, y el acuerdo de colaboración.

- Durante el tiempo transcurrido desde el informe anterior:

No se han producido incidencias

Sí se han producido incidencias. en este caso, rellene los siguientes campos:

Fecha _____ Tipo de incidencia (entrada de animales, salida de animales, muerte de animales...)



Entrada de animales

Nº de identificación del animal

Observaciones

• Salida de animales

Nº de
identificación
del animal

Observaciones



- Muerte de animales

Nº de
identificación
del animal Observaciones

Otras

Nº de
identificación
del animal Observaciones



Y para que conste y a los efectos de gestionar la colonia controlada de gatos urbanos señalada, la persona declarante expide bajo su responsabilidad la presente declaración.

En _____ a _____ de _____ de 20__

Fdo

ANEXO IV
FICHA INDIVIDUAL DE GATOS ESTERILIZADOS

Foto:

- Código de identificación
- Fecha de captura _____ Ubicación ____



• N° asignado de colonia ____ Sexo ____ Edad ____

• Resultado evaluación sanitaria

• Fecha de desparasitación _____

• Fecha de esterilización _____

• Observaciones

• Otros datos de interés (vacunas, curas...)

En _____ a ____ de _____ de 20__

Fdo.:

ANEXO V EVALUACIÓN DE LA COLONIA

1. CARACTERÍSTICAS DE LA COLONIA INICIAL

• Dirección _____

• Ubicación _____

• Número de individuos _____

• N° ASIGNADO A LA COLONIA (número asignado por el Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres según la localización de la colonia) _____

2. RELACIÓN DE COLABORADORES AUTORIZADOS



3. RELACIÓN DE COLABORADORES RESPONSABLES

En _____ a _____ de _____ de 20__

Fdo.”.

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Malpartida de Cáceres, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde,

Fdo.: Alfredo Aguilera Alcántara.

